



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCIX

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
VIERNES 30 DE ENERO DE 2026

NÚMERO 21
QUINTA
SECCIÓN

Sumario

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, por el que se ordena el cambio de sede de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, al inmueble ubicado en carretera federal Atlixco kilómetro 4.5, colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, por el que se ordena el cambio de sede de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, al inmueble ubicado en carretera federal Atlixco kilómetro 4.5, colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EMITIÓ UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“(...)

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y DÉCIMA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL ATLIXCO KILÓMETRO 4.5, COLONIA EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72824.

PRIMERO. Se ordena el cambio de sede de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, de sus actuales instalaciones, al edificio ubicado en Carretera Federal Atlixco kilómetro 4.5, colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824, resultando material y operativamente viable su implementación, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Para los efectos del presente acuerdo, se instruye al Titular de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, publicar un aviso en el que se indique el nuevo domicilio, fecha de inicio de funciones y medios de contactos institucionales de las áreas de dicho Órganos Colegiados.

TERCERO. Para los efectos de vigilancia y supervisión del punto Primero de este Acuerdo General, se faculta a la Secretaría de Administración, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a la Secretaría Técnica y a la Titular del Órgano Interno de Control, todos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, vigilen en el ámbito de sus respectivas competencias, el integral cumplimiento de la presente determinación en coordinación con el Titular de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Órganos Jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos propios de su competencia.

QUINTO. Por tratarse de una determinación de interés público y administrativo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Puebla”.

LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE EXPIDO EN UNA FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO Y REVERSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES XIV Y XXI Y 35 FRACCIONES VIII, XII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE.

El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. C. **DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO.** Rúbrica.